Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 294 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS LOTES A LA EMPRESA **"GRUPO INTEGRAL S.A. CON R.U.C.Nº 80079895-3** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS (ID Nº 389.263).-

Ciudad del Este, 22 de julio del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 872 de fecha 22/07/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 32/21 convocada para la Adquisición de Repuestos para Camiones y Maquinarias (ID Nº 389.263), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 6046/I.M. de fecha 18 de mayo de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Repuestos para Camiones y Maquinarias (ID Nº 389.263), a través de la Contratación Directa Nº 32/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "AE REPUESTOS S.R.L.", GRUPO INTEGRAL S.A." y "GUARANI CAMIONES de Arnaldo Andrés Aguayo".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 32/21 para la "Adquisición de Repuestos para Camiones y Maquinarias (ID Nº 389.263) a la Empresa "GRUPO INTEGRAL S.A., con RUC Nº 80079895-3, en el total de los Lotes, en el Lote Nº 1 por la suma de Gs. 31.184.335 (Guaraníes Treinta y Un Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco), en el Lote Nº 2 por la suma de Gs. 30. 946.204 (Guaraníes Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuatro), en el Lote Nº 3 por la suma de Gs. 17.222.133 (Guaraníes Diecisiete Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Treinta y Tres), en el Lote Nº 4 por la suma de Gs. 10.415.274 (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Setenta y Cuatro), en el Lote Nº 5 por la suma de Gs. 10.441.386 (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis), y en el Lote Nº 6 por la suma de Gs. 33.376.425 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco), ascendiendo a un total de Gs. 133.585.757 (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1606 de fecha 22/07/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **340 30** BIENES DE CONSUMO DE OFICINA, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 294 /I.M

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los lotes en la Contratación Directa Nº 32/21 para la **"Adquisición de Repuestos para Camiones y Maquinarias (ID Nº 389.263)"** a la empresa ***GRUPO INTEGRAL S.A., con RUC Nº 80079895-3,*** conforme al siguiente detalle:

- **Lote Nº 1 por la suma de Gs. 31.184.335 (guaraníes treinta y un millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco).**
- **Lote Nº 2 por la suma de Gs. 30. 946.204 (guaranís treinta millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuatro).**
- **Lote Nº 3 por la suma de Gs. 17.222.133 (Guaraníes diecisiete millones doscientos veintidós mil ciento treinta y tres).**
- **Lote Nº 4 por la suma de Gs. 10.415.274 (Guaraníes diez millones cuatrocientos quince mil doscientos setenta y cuatro).**
- **Lote Nº 5 por la suma de Gs. 10.441.386 (Guaraníes diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis).**
- **Lote Nº 6 por la suma de Gs. 33.376.425 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco), ascendiendo a un total de Gs. 133.585.757 (Guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Abog. WILMER RAMÓN CUEVAS CHAPARRO, Director de Servicios Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal